

21651 REAL DECRETO 1528/2005, de 16 de diciembre, por el que se indulta a don Francisco Mohedano Jaraba.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Mohedano Jaraba, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Córdoba, en sentencia de 19 de octubre de 2000, como autor de dos delitos de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses de prisión por cada uno, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de diciembre de 2005,

Vengo en conmutar a don Francisco Mohedano Jaraba, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 1,2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

21652 REAL DECRETO 1529/2005, de 16 de diciembre, por el que se indulta a don Evencio Ortega Casado.

Visto el expediente de indulto de don Evencio Ortega Casado, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Burgos, en sentencia de 30 de julio de 2003, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de tres años de prisión y multa de ocho meses, con cuota diaria de 10 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de diciembre de 2005,

Vengo en conmutar a don Evencio Ortega Casado, la pena privativa libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

21653 REAL DECRETO 1530/2005, de 16 de diciembre, por el que se indulta a don Demetrio Ramos Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Demetrio Ramos Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Lugo sección primera, en sentencia de 19 de junio de 1999, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión y multa de 160.000.000 de pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de diciembre de 2005,

Vengo en conmutar a don Demetrio Ramos Fernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

21654 REAL DECRETO 1531/2005, de 16 de diciembre, por el que se indulta a don Gregorio Sánchez Nieto.

Visto el expediente de indulto de don Gregorio Sánchez Nieto, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Ciudad Real, en sentencia de 12 de abril de 2001, como autor de un delito de allanamiento de establecimiento público fuera de las horas de apertura, a la pena de seis meses de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de 200 pesetas; un delito de atentado, a la pena de 13 meses de prisión; una falta de lesiones, a la pena de tres fines de semana de arresto; y una falta de daños, a la pena de tres fines de semana de arresto, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de diciembre de 2005,

Vengo en conmutar a don Gregorio Sánchez Nieto, las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento por otra de diecinueve meses de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 1,20 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

21655 REAL DECRETO 1532/2005, de 16 de diciembre, por el que se indulta a don Juan Francisco Valor Gómez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Francisco Valor Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección séptima, de Barcelona, en sentencia de 22 de octubre de 2002, como autor de dos delitos de amenazas condicionales vertidas por escrito, a la pena de un año y nueve meses de prisión, por cada uno, con las accesorias de privación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de diciembre de 2005,

Vengo en conmutar a don Juan Francisco Valor Gómez, las penas privativas de libertad impuestas, por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

21656 RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto contra la providencia dictada por el Juez de Paz de Canet de Mar (Barcelona), en el expediente sobre matrimonio civil entre personas del mismo sexo.

En el expediente sobre autorización para contraer matrimonio remitido a este Centro en trámite de recurso, por virtud del entablado por los interesados, contra providencia del Juez de Paz Encargado del Registro Civil de Canet de Mar (Barcelona).

Hechos

1. Mediante escrito presentado en el Juzgado de Paz de Canet de Mar el 5 de julio de 2002, Don E. B. M., nacido el 6 de diciembre de 1960 en Barcelona, de nacionalidad española, y Don V. D. B., nacido el 30 de sep-